CONTRATO DE SUMINISTRO No 110-03.03-105-2025-MC-CS
ACEPTACION OFERTA.

Señora:

FLOR ALBA PATIÑO SAENZ
Propietaria establecimiento de comercio
LUBRICENTRO DASMAK GP
1.076.648.508 expedida en Ubaté
Kilometro 1 vía Cucunubá – Ubaté sector el peñón
3204946327
lubricentrodasmak@gmail.com
E. S. D.

REF: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. CMC-006-2025

En mi condición de Representante Legal del Municipio, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **CMC-006-2025** acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **FLOR ALBA PATIÑO SAENZ,** identificada con cedula de ciudadanía No 1.076.648.508 expedida en Ubaté, Propietaria establecimiento de comercio LUBRICENTRO DASMAK GP, Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE SUMINISTRO No 110-03.03-105-2025-MC-CS

FECHA: ABRIL 23 DE 2025

CONTRATANTE: Municipio De Cucunubá

CONTRATISTA: FLOR ALBA PATIÑO SAENZ, identificada con cedula de ciudadanía No 1.076.648.508 expedida en Ubaté, Propietaria establecimiento de comercio LUBRICENTRO DASMAK GP.

1. **OBJETO**: SUMINISTRO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Y DE LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, PARA LA VIGENCIA 2025.

2. **ESPECIFICACIONES:**

con el ánimo de garantizar y atender de manera oportuna los requerimientos para llevar a cabo el SUMINISTRO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA AMARILLA DEL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Y DE LOS VEHÍCULOS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO, PARA LA VIGENCIA 2025. Las especificaciones serán las siguientes:

- **El cambio de aceite y filtros se efectuará al parque automotor que se relaciona a continuación**:

ITEM	VEHICULO	PLACA	UND	CANT
MOTOS	MOTOCICLETA YAMAHA DT 125 EN DURO PLACA KGY-68	KGY-68	UND	1

	MOTOCICLETA SUZUKI TS 185 EN DURO PLACA KGL-71	KGL-71	UND	1
	SUZUKI GN 125 PLACA ANZ96C	ANZ 96C	UND	1
	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 PLACA VZA-88F	VZA 88F	UND	1
	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 PLACA ZDN-13C	ZDN 13C	UND	1
BUSES	BUS ALCALDIA HINO PLACA ODT348	ODT 348	UND	1
	BUS ALCADIA KODIAK PLACA OFT035	OFT 035	UND	1
CAMIONETAS	CAMIONETA FORD RANGER PLACA OCM161	OCM 161	UND	1
	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2008 PLACA OBH364	OBH 364	UND	1
	TOYOTA HILUX 4X4 PLACA OHK973	OHK973	UND	1
MAQUINARIA	CHEVROLET C-70 VOLQUETA CARROTANQUE CAMION J5905	J5905	UND	1
	DOBLE TROQUE HINO PLACA OSD449	OSD 449	UND	1
	IVECO TECTOR PLACA ORD772	ORD 772	UND	1
	TRACTOR NEW HOLLAND PLACA 6610S	6610S	UND	1
	TRACTOR NEW HOLAND PLACA TL90	TL 90	UND	1
	TURBO MITSUBISHI PLACA OCD-750	OCD 750	UND	1
	TRACTOR KUBOTA M9540 PLACA M9540	M9540	UND	1
	CAMION FTR PLACA OJG722	OJG 722	UND	1
MAQUINARIA AMARILLA	MOTONIVELADORA CASE	CASE	UND	1
	RETROEXCAVADORA DE ORUGA CATERPILLAR 320DL	N/A	UND	1
	RETRO EXCAVADORA 140J	N/A	UND	1
	VIBROCOMPACTADOR CASE 210C	N/A	UND	1
	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120	N/A	UND	1
FUERZA PÚBLICA	CAMIONETA DIMAX	OUC 418	UND	1
	CAMIONETA MAZDA	GCK588	UND	1
	MOTO SUZUKI	RUT 73D	UND	1
	MOTO SUZUKI	RUT 75D	UND	1

- **Suministro de aceites, valvulinas y aditivos**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
ACEITES	MOBIL 15W40 SELLADO	GARRAFA	1
	MOBIL 15W40 SELLADO	GALON	1
	MOBIL 15W40 SELLADO	CUARTO	1
	CHEVRON 15W40	GARRAFA	1
	CHEVRON 15W40	GALON	1
	CHEVRON 15W40	CUARTO	1
	CATER PILLAR 15W40	GARRAFA	1
	CATER PILLAR 15W40	GALON	1
	HIDRAULICO MOBIL	GARRAFA	1
	HIDRAULICO MOBIL	GALON	1
	HIDRAULICO MOBIL	CUARTO	1
VALVULINAS	VALVULINA TERPEL	GARRAFA	1
	VALVULINA TERPEL	GALON	1
	VALVULINA TERPEL	CUARTO	1
ADITIVOS	ADITIVOS COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
	ADITIVOS ACEITE	UNIDAD	1

- **Engrase**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
ENGRASE	GRACERAS	UND	1
	ENGRASE DOBLE TROQUE	UND	1
	ENGRASE ORUGA	UND	1
	ENGRASE MOTO NIVELADORA	UND	1
	ENGRASE CAMIONETA	UND	1
	ENGRASE VIBROCOMPACTADOR	UND	1
	ENGRASE BUS	UND	1
	ENGRASE BUSETA	UND	1
	ENGRASE RETROEXCAVADORA	UND	1
	ENGRASE TACTOR	UND	1

NOTA No 1 LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el suministro de filtros y aceites, (incluida mano de obra), así como la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
3. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
4. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
5. Aplicar todos los procedimientos y protocolos de calidad para el cambio de aceite y suministro de filtros de los vehículos.
6. Cumplir con la metodología, requisitos de revisión, condiciones en cuanto al personal idóneo, instalaciones, materiales y herramientas para realizar el respectivo cambio de aceite y suministrar los filtros que requiere cada uno de los vehículos automotores.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía y supervisor.
8. Expedir soporte del respectivo cambio de aceite y suministro de filtros a los vehículos relacionados en la ficha técnica y entregarlo al conductor encargado.
9. Entregar al supervisor del contrato relación de los cambios de aceite, suministro de filtros, y mano de obra por vehículo, los cuales harán parte de la hoja de ruta de los vehículos y motocicleta.
10. Contar con un sistema de citas preferenciales, en el cual el Municipio de Cucunubá pueda elegir el día y hora para la prestación del servicio. Estas citas serán solicitadas con un día de antelación como mínimo.
11. Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
12. Contar con personal idóneo y calificado para la realización de los cambios de aceite, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio.
13. Contar con un espacio adecuado para la prestación del servicio.
14. Cumplir con las medidas de bioseguridad en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Cucunubá para la ejecución del contrato.
16. Tramitar con diligencia y cuidado el presente contrato.
17. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
18. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
19. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
20. Realizar el pago de la seguridad social.
21. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.
22. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

3. **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00),** de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, anexo 3 propuesta económica, documento que hace parte del presente contrato.

ITEM	VEHICULO	PLACA	UND	CANT	VALOR
MOTOS	MOTOCICLETA YAMAHA DT 125 EN DURO PLACA KGY-68	KGY-68	UND	1	$ 288.946
	MOTOCICLETA SUZUKI TS 185 EN DURO PLACA KGL-71	KGL-71	UND	1	$ 299.549
	SUZUKI GN 125 PLACA ANZ96C	ANZ 96C	UND	1	$512.209
	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 PLACA VZA-88F	VZA 88F	UND	1	$384.974
	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 PLACA ZDN-13C	ZDN 13C	UND	1	$384.974
BUSES	BUS ALCALDIA HINO PLACA ODT348	ODT 348	UND	1	$1.541.826
	BUS ALCADIA KODIAK PLACA OFT035	OFT 035	UND	1	$2.932.151
CAMIONETAS	CAMIONETA FORD RANGER PLACA OCM161	OCM 161	UND	1	$716.479
	CAMIONETA TOYOTA HILUX 2008 PLACA OBH364	OBH 364	UND	1	$774.978
	TOYOTA HILUX 4X4 PLACA OHK973	OHK973	UND	1	$774.978
MAQUINARIA	CHEVROLET C-70 VOLQUETA CARROTANQUE CAMION J5905	J5905	UND	1	$143.827
	DOBLE TROQUE HINO PLACA OSD449	OSD 449	UND	1	$1.686.089
	IVECO TECTOR PLACA ORD772	ORD 772	UND	1	$3.746.683
	TRACTOR NEW HOLLAND PLACA 6610S	6610S	UND	1	$1.765.974
	TRACTOR NEW HOLAND PLACA TL90	TL 90	UND	1	$2.308.572
	TURBO MITSUBISHI PLACA OCD-750	OCD 750	UND	1	$1.096.168
	TRACTOR KUBOTA M9540 PLACA M9540	M9540	UND	1	$2.320.218
	CAMION FTR PLACA OJG722	OJG 722	UND	1	$885.371
MAQUINARIA AMARILLA	MOTONIVELADORA CASE	CASE	UND	1	$3.038.110
	RETROEXCAVADORA DE ORUGA CATERPILLAR 320DL	N/A	UND	1	$9.807.133
	RETRO EXCAVADORA 140J	N/A	UND	1	$2.010.967
	VIBROCOMPACTADOR CASE 210C	N/A	UND	1	$2.423.822
	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120	N/A	UND	1	$9.071.794
FUERZA PÚBLICA	CAMIONETA DIMAX	OUC 418	UND	1	$847.392
	CAMIONETA MAZDA	GCK588	UND	1	$954.023
	MOTO SUZUKI	RUT 73D	UND	1	$345.436
	MOTO SUZUKI	RUT 75D	UND	1	$345.436
				VALOR TOTAL	**$ 51.408.079**

- **Suministro de aceites, valvulinas y aditivos**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
ACEITES	MOBIL 15W40 SELLADO	GARRAFA	1	$ 902.946
	MOBIL 15W40 SELLADO	GALON	1	$ 206.342
	MOBIL 15W40 SELLADO	CUARTO	1	$ 54.871
	CHEVRON 15W40	GARRAFA	1	$ 875.406
	CHEVRON 15W40	GALON	1	$ 206.342
	CHEVRON 15W40	CUARTO	1	$ 54.871
	CATER PILLAR 15W40	GARRAFA	1	$ 1.167.007
	CATER PILLAR 15W40	GALON	1	$ 243.602
	HIDRAULICO MOBIL	GARRAFA	1	$ 648.604

	HIDRAULICO MOBIL	GALON	1	$ 138.302
	HIDRAULICO MOBIL	CUARTO	1	$ 41.101
VALVULINAS	VALVULINA TERPEL	GARRAFA	1	$ 826.805
	VALVULINA TERPEL	GALON	1	$ 170.702
	VALVULINA TERPEL	CUARTO	1	$ 65.401
ADITIVOS	ADITIVOS COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$ 49.201
	ADITIVOS ACEITE	UNIDAD	1	$ 41.101
			VALOR TOTAL	**$ 5.692.604**

- **Engrase**

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR
ENGRASE	GRACERAS	UND	1	$ 5.461
	ENGRASE DOBLE TROQUE	UND	1	$ 57.301
	ENGRASE ORUGA	UND	1	$ 97.802
	ENGRASE MOTO NIVELADORA	UND	1	$ 97.802
	ENGRASE CAMIONETA	UND	1	$ 16.801
	ENGRASE VIBROCOMPACTADOR	UND	1	$ 37.861
	ENGRASE BUS	UND	1	$ 49.201
	ENGRASE BUSETA	UND	1	$ 49.201
	ENGRASE RETROEXCAVADORA	UND	1	$ 81.602
	ENGRASE TACTOR	UND	1	$ 24.901
			VALOR TOTAL	**$ 517.933**

VALOR TOTAL OFERTA (cambio de aceite y filtros Suministro de aceites, valvulinas, aditivos Y engrase)	***$ 57.618.616***

El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante pagos parciales mensuales.

Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá presentar:

1. Factura.
2. Informe de cambio de aceite y filtros (incluido suministro y mano de obra), de los vehículos de propiedad del municipio de Cucunubá y de la fuerza pública.
3. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales).

El supervisor del contrato deberá:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos administrativos y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Cucunubá, pagará el valor del contrato previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del Supervisor de Ejecución del Contrato, así como los demás soportes exigidos por la secretaria de Hacienda.
PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000147 de fecha 28 de febrero 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El presente contrato tendrá un plazo de **OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal sin superar la vigencia fiscal
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Cucunubá – Departamento de Cundinamarca.
6. **GARANTIAS** Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos**.**
7. **INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** al tenor del Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne al Municipio contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.
8. **SUPERVISIÓN**: Le Corresponde a la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, oficina que supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1). Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato. 2). Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3). Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4). Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación. 5). Las demás inherentes a la función desempeñada.
9. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o Parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.
10. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
11. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP **No 2025000147 de fecha 28 de febrero 2025**, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

12. **LIQUIDACIÓN. –** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
13. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución:1). Registro Presupuestal y 2) Verificación de cumplimiento en el pago de la seguridad social. 3). Aprobación de póliza de cumplimiento si a ello hay lugar y 4). Acta de inicio.
14. **MULTAS. –** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.
15. **CLÁUSULA PENAL. –** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca, a los 23 días del mes de abril de 2025.

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ

Ing. JOSE ALEXANDER RODRÍGUEZ MOYA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Supervisor Contrato

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Ing. Jose Alexander Rodríguez Moya	Mario Alexander Bello Velásquez
Cargo	Apoyo contratación - secretaria general y de gobierno	Secretario De Planeación E Infraestructura	Alcalde Municipal De Cucunubá
Fecha	2025/04/23	2025/04/23	2025/04/23
Firma			
Archivado en:	contrato		